

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 205-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 26 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1021-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 876-2026-MDP-GDTI/MÑM-G, y demás documentos contenidos en un total de diecisiete (17) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Componente denominado "Gastos de Gestión" del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (CUI N° 2513655); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico";

Que, el componente denominado "Gastos de Gestión de Proyectos" es aquel que se destina a cubrir actividades administrativas y técnicas que permiten ejecutar adecuadamente un proyecto de inversión, pero que no forman parte directa del componente físico de la obra. Dicho de otro modo, no se traducen en infraestructura o bienes tangibles, pero son indispensables para garantizar que la inversión se ejecute conforme a las normas técnicas y presupuestales. Los "gastos de gestión" comprenden: costos administrativos y logísticos, asistencia técnica, apoyo especializado, capacitación y fortalecimiento institucional, gastos financieros menores, entre otros, siempre que su objetivo sea asegurar una ejecución eficiente, controlada y conforme a normativa;

Que, conforme al artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional responsable de la ejecución técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos durante su fase de ejecución, lo cual incluye comprende la administración de la partida denominada

“Gastos de Gestión de Inversiones”. En la Municipalidad Distrital de Pichari, la UEI es la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, en cumplimiento de las disposiciones y consideraciones precitadas, y en el marco de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”**, con CUI N° 2513655, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 816-2026-MDP-GDTI/MNM-G de fecha 21 de mayo de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del componente denominado “Gastos de Gestión”, por el monto total de S/ 269,314.72 (Doseientos sesenta y nueve mil trescientos catorce con 72/100 soles), señalando lo siguiente: *“Se remite el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Componente Gestión del Proyecto, que comprende los costos asociados a personal técnico-administrativo, gastos operativos y demás recursos para la etapa de ejecución y también para la etapa de Liquidación y Cierre, necesarios para garantizar una correcta gestión del proyecto, los cuales impactan directamente en el cumplimiento de metas, plazos contractuales y calidad de la obra. Por un monto modificado de S/ 98,050.72 (Noventa y ocho mil cincuenta con 72/100 soles). Sin ampliación presupuestal, manteniendo la asignación presupuestal del año 2026 por un monto de S/ 269,314.72 (Doseientos sesenta y nueve mil trescientos catorce con 72/100 soles)”*;

Que, mediante INFORME N° 1021-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 25 de mayo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos opina favorablemente sobre el Presupuesto Analítico propuesto por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto, precisando que *“para el Componente de Gestión del Proyecto se cuenta con un presupuesto aprobado ascendente a S/ 1'513,136.50; no obstante, durante los ejercicios fiscales acumulados 2024 y 2025 se han efectuado gastos por un monto de S/ 1'243,821.78, quedando un saldo por ejecutar de S/ 269,314.72. En ese contexto, a la fecha, se ha previsto asignar para el Componente de Gestión del Proyecto, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, un monto de S/ 269,314.72, en atención a que la obra cuenta con un plazo de culminación vigente hasta el 23 de julio de 2026, plazo modificado por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 022-2026-MDP/GM”*; en mérito a ello, lo eleva a la Gerencia Municipal; la misma que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2026, lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, autorizando su aprobación conforme a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Componente denominado “Gastos de Gestión” del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (CUI N° 2513655); por un monto total de **S/ 269,314.72 (Doseientos sesenta y nueve mil trescientos catorce con 72/100 soles)**, conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2026 DEL COMPONENTE GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO			
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	GASTOS DE GESTIÓN	SUB TOTAL (S/)
2.6.7.1.3.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	249,942.72	249,942.72
2.6.7.1.3.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	19,372.00	19,372.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/)		269,314.72	269,314.72

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C/C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo